

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29128/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resoluciones Internas N° 147/2022, N°146/2023, N°018/2024 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor GONZALO MARTÍN DANERI en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Física", a partir del 23 de septiembre del 2020 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Institución omitió solicitar la designación del Profesor GONZALO MARTÍN DANERI quien se encontraba en reemplazo del Profesor Profesor Luis Allier , desde el 23 de septiembre del 2020 al 5 de diciembre del 2022.

Que el Profesor Luis Allier, titular de las horas presentó su renuncia a partir del 6 de diciembre 2022.

Que el Profesor GONZALO MARTÍN DANERI cobro en tiempo y forma.

Que por Expediente EXP-GYM-ME-1125/2024 se tramita el llamado a concurso.

Que a fojas 32 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo los en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **GONZALO MARTÍN DANERI** , D.N.I. N° 23.931.347, como Docente Suplente en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física" del Plan Fijo del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 23 de septiembre del 2020 y hasta el 5 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **GONZALO MARTÍN DANERI** , D.N.I. N° 23.931.347, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física" del Plan Fijo del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 6 de diciembre del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.-Designar al Profesor **GONZALO MARTÍN DANERI** , D.N.I. N° 23.931.347, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física" del Plan Fijo del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 1 de abril del 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 3º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 13369 / 2024

Hoja de firmas